

IN MEMORIAM

El día 24 de julio de este año fallecía, en Santander, Mariano Hermida Linares, Publicista hipotecario, Registrador de la Propiedad y colaborador de la «Revista Crítica de Derecho Inmobiliario».

Nuevamente la doctrina jurídica, en general, y el Cuerpo de Registradores de la Propiedad, en particular, están de luto por la desaparición de este ilustre jurista, que acaece poco después de las de Tirso Carretero García, que tuvo lugar en el mes de agosto del pasado año, y de Bartolomé Menchén, ocurrida recientemente.

Los grandes hipotecaristas de nuestro Cuerpo mueren en verano, cuando la diáspora de las vacaciones disgrega a los amigos y compañeros. Parece que quieren desaparecer discretamente, tal como vivieron, sin llamar la atención y con la modestia que acompaña siempre a las personas de verdadero talento. Recuérdesse que Ramón de la Rica y Arenal moría un 10 de agosto del año 1968.

Pero no por ello estamos legitimados para silenciar la infausta noticia y dedicarle un emocionado recuerdo a quien, sin ninguna clase de hipérbole, dedicó su vida y su inteligencia al servicio y desarrollo de nuestra institución registral.

Nació Mariano Hermida Linares el día 14 de febrero de 1906, en el pequeño y viejo pueblo de Tama, partido judicial de Potes, en Santander, hoy Cantabria, casi a los pies de los Picos de Europa, tierra de ásperas y duras crestas y suaves y verdes praderas, que forman un conjunto de impar belleza, forjadora de gente recia, bien dotada para la lucha por la vida, y de una familia de rancio abolengo montaños.

Fue un autodidacta. Estudió por libre el bachillerato, examinándose en el Instituto de Segunda Enseñanza de Bilbao. También por libre cursó la carrera de Derecho, obteniendo los títulos de la Licenciatura y del Doctorado en la Facultad de Oviedo. Preparó en su casa de Tama las oposiciones, ingresando en el Cuerpo de Regis-

tradores de la Propiedad en el año de 1933, y por el Registro de Potes, su patria chica.

La guerra civil le sorprende sirviendo el Registro de Motilla del Palancar, y a su término es destinado a Ceuta. Sus destinos posteriores fueron, por el orden con que se enumeran, los siguientes: Puenteareas, Vinaroz, Montoro, Estella, Albacete y Madrid, donde en el Registro Mercantil se jubila, después de una fecunda vida profesional jalónada por éxitos, reconocidos en cierto aspecto por las condecoraciones que le fueron otorgadas.

Como hipotecarista, su contribución doctrinal para la más recta interpretación de las normas y principios del sistema es muy importante y siempre fortalecedora de la posición registral frente a la civilista, con argumentos de gran autoridad.

Creo que es el hipotecarista que ha propuesto las soluciones más pertinentes a los problemas fundamentales del Derecho inmobiliario registral, que son:

- a) La inscripción de títulos sin tradición cuando ésta es necesaria para la adquisición;
- b) Efectos que produce la inscripción del título en el supuesto anterior, y, por consiguiente,
- c) Las relaciones entre tradición e inscripción.

Sus trabajos entre estas materias son indispensables para un profundo conocimiento de las mismas, ya que sus argumentos jurídicos son prácticamente incontrovertibles.

También clarificó los efectos que producen las inscripciones de las resoluciones judiciales que afectan a la capacidad civil de las personas, que la doctrina anterior había tratado con literatura pésimas, según sus palabras.

Basta ya; temo alargar demasiado lo que por principio debe ser sucinto, y ruego me sea perdonada la falta en aras al afecto que profesaba a Mariano Hermida Linares.

Queda por enumerar sus principales trabajos, publicados en esta «Revista Crítica» desde el año de 1949, fecha del primero, hasta el año de 1969, en que se publicó el último. Los títulos son los siguientes:

1. «¿Es constitutiva la inscripción en el derecho real de hipoteca?»
2. «Los modos de adquirir y el Registro de la Propiedad».

3. «La inscripción de resoluciones judiciales que afecten a la capacidad civil de las personas». Primera parte.
4. «La inscripción de resoluciones judiciales que afecten a la capacidad civil de las personas». Segunda parte.
5. «Inscripciones constitutivas».
6. «Interpretación de los artículos 1.278, 1.279 y 1.280 del Código Civil».
7. «La inscripción de resoluciones judiciales que afecten a la capacidad civil de las personas». Tercera parte.
8. «Reforma de los Reglamentos Hipotecario y Notarial en relación con la inscripción de bienes de la sociedad conyugal». Ponencia presentada al Congreso de Derecho Registral de 1961.
9. «La tradición y la inscripción en el Registro de la Propiedad como formas de adquirir los derechos reales sobre inmuebles».
10. «Problemas fundamentales de Derecho hipotecario».

Todos estos trabajos fueron recogidos en un volumen que publicó el Centro de Estudios Hipotecarios del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad de España, en el año de 1973.

Fue un hombre cabal, de trato cortés, bondadoso talante y buen cristiano, por lo cual todos nosotros, que fuimos sus compañeros, debemos elevar una plegaria por su eterno descanso.

RAMON DE LA RICA